

PRÓLOGO

Actores, estrategias y discursos en los debates sobre sexualidad

JUAN MARCO VAGGIONE

El reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo es uno de los cambios importantes del derecho contemporáneo que sólo lleva un par de décadas de efectivización. Aunque existen disputas sobre la existencia de bodas entre parejas del mismo sexo a lo largo de la historia, el requisito de la diferencia de sexos es una constante en las legislaciones modernas sobre el matrimonio. Estos cambios legales han sido el resultado de la politización lograda por el movimiento por la diversidad sexual que incorporó en las agendas públicas la demanda por ampliar las concepciones legales de familia.

En un primer momento se otorgó este reconocimiento por medio de instituciones y registros especiales que otorgaban derechos a las parejas del mismo sexo pero reforzaban al matrimonio como una institución heterosexual. Hace sólo

diez años, en los Países Bajos, se sancionó por primera vez una legislación que permitía el matrimonio a las parejas del mismo sexo, existiendo hasta la fecha diez países con una legislación similar.

Por ello, el cambio legal del año 2010 en Argentina autorizando el matrimonio a las parejas del mismo sexo constituye un hito en la forma de regular el orden sexual. El matrimonio como un contrato generador de relaciones de parentesco y de sociedad económica ha pasado en el país por distintas reformas desde que se sancionó el Código Civil de 1871. La redacción original del Código argentino dejaba en manos de la Iglesia Católica la celebración del matrimonio, adjudicándole efectos civiles al matrimonio religioso. Pocos años después, en 1888, una reforma legal distinguió la celebración religiosa de la civil, iniciando el proceso de secularización de la institución matrimonial. El divorcio fue otro hito importante y, aunque existían proyectos que lo incluían desde fines del siglo XIX o aunque fuera legalizado en 1954 por un par de años¹, fue recién en 1987 cuando se sancionó de manera definitiva permitiéndose la disolubilidad del vínculo en Argentina.

La reforma del año 2010 vuelve a definir al matrimonio, alejándolo aún más de las concepciones tradicionales, mediante la crítica de la heterosexualidad como otro de sus componentes. Esta reforma, aunque no desarma al matrimonio como la institución privilegiada para el reconocimiento de derechos, hasta podría decirse que lo potencia, amplía su definición, desmantelando el requisito de la «complementariedad y diferencia de los sexos» que se suponía esencial e inevitable.

¹ En el año 1954 durante la presidencia de Perón se sancionó el divorcio lo que, junto a otras medidas, generó un fuerte enfrentamiento con la Iglesia Católica. Una vez en el poder la Revolución Libertadora, 1955, suprimió distintas reformas realizadas por el gobierno anterior, entre ellas la ley del divorcio como forma de remediar «con el gravoso apoyo eclesiástico su déficit de legitimidad» (DI STEFANO, Roberto y ZANATTA, Loris, 2000: 473).

La reforma del régimen matrimonial condensa distintas dinámicas sociopolíticas tanto globales como locales. Entre ellas es posible pensar en dos que, además de estar presente en los diferentes artículos compilados en esta publicación, son cruciales para comprender la política sexual en las sociedades contemporáneas.

Una primera dinámica es el impacto que los derechos sexuales y reproductivos (DDSSyRR) tienen no sólo en Argentina sino también en la región. Esta agenda viene precedida por décadas de activismo de distintos sectores de la sociedad, en particular los movimientos feministas y por la diversidad sexual que lograron incorporar a la sexualidad como dimensión política de las democracias contemporáneas.

Las demandas de estos movimientos, codificadas en lenguaje legal, han ido ganando espacio tanto en los debates públicos como en las reformas legales. En este proceso han sido determinantes las circunstancias nacionales, por ejemplo la profundización democrática, y transnacionales, por ejemplo el papel de las conferencias internacionales de El Cairo y Beijing. Derechos como a decidir si se quiere tener o no hijos/as y cuantos/as, derecho al placer, a la educación sexual, a elegir la identidad de género, a interrumpir un embarazo no deseado, entre otros, han ido ampliando no sólo la base de legitimidad sino que incluso están siendo receptados en los sistemas legales.

El reconocimiento de derechos a las parejas del mismo sexo que se está dando en Latinoamérica es parte de este avance de los derechos sexuales y reproductivos en la región. Este tipo de parejas, que eran invisibilizadas por el derecho y marginadas por amplios sectores de la población, han comenzado a recibir un creciente reconocimiento legal.

Así sentencias judiciales y reformas legales han comenzado a legitimar la diversidad sexual desde el derecho. Diversas sentencias judiciales en la región han ido otorgan-

do derechos económicos (obra social), sexuales (visitas «íntimas» para presos) o migratorios (visados de permanencia) a las parejas del mismo sexo². Pero también los órganos legislativos han ido abriendo, en distintos países, los derechos a las parejas del mismo sexo.

El primer antecedente de este tipo se dio en la ciudad de Buenos Aires en el año 2002; seguido en el mismo año por la provincia de Río Negro y por Villa Carlos Paz en el 2007.

Pero también un proceso similar se presentó en otros países: en el Distrito Federal de México (2006) y en Coahuila (2007); en Uruguay (2008); Ecuador (2008) y Estado Brasileño de Río Grande do Sul (2004)³.

Los casos previamente mencionados, si bien reconocían derechos a las parejas del mismo sexo no lo hacían modificando el régimen matrimonial. Se sancionaba una figura legal alternativa para su reconocimiento legal mientras que el matrimonio continuaba siendo definido como una institución exclusivamente heterosexual.

Pero, como se mencionó previamente, al comenzar el siglo XXI el movimiento por la diversidad sexual comenzó a demandar el derecho al matrimonio. En Latinoamérica, previo a la reforma en Argentina, este derecho existía sólo en una jurisdicción. En México, el Distrito Federal modificó el régimen matrimonial a fines del año 2009 autorizando el matrimonio a las parejas del mismo sexo. Cabe aclarar que por el sistema federal de gobierno, estas reformas en México pueden darse a nivel estatal (provincias) sin que tengan vigencia a nivel federal.

La otra dinámica sociopolítica que se manifiesta en esta reforma es una serie de cambios respecto al vínculo entre lo religioso y lo político. La regulación de la sexualidad en Latinoamérica ha estado fuertemente condicionada por

² Ver VAGGIONE, Juan Marco (2008).

³ Para más información ver HILLER, Renata (2009).

la Iglesia Católica. Sin embargo, las formas en que la Iglesia ha influido sobre el Estado y sobre la construcción del derecho ha ido cambiando y adaptándose a diferentes momentos históricos. Los más de cien años que separan la sanción del Código Civil argentino, en el cual se delegaba a la Iglesia la regulación del matrimonio excluyendo a los no católicos, de la aprobación del «matrimonio igualitario» que legitima las parejas del mismo sexo y rompe con el requisito de la «complementariedad de los sexos», marcan también un cambio importante en las formas de vinculación entre la Iglesia Católica y el Estado Argentino.

En Argentina desde el proceso de recuperación democrática iniciado en los ochentas, se fue fortaleciendo, no sin contramarchas, un Estado más autónomo a las influencias de la Iglesia Católica. Luego de décadas de delegación, de orden tutelar⁴ por el cual el Estado resguardaba la doctrina católica respecto a la familia y a la sexualidad, se dieron importantes cambios que desmontan la influencia religiosa del sistema legal.

La sanción del divorcio previamente referida es un ejemplo de un proceso que interrumpido en los noventas se profundiza en la última década por medio de programas de salud reproductiva, leyes a favor de la educación sexual o un creciente reconocimiento de la diversidad sexual.

A pesar que la Constitución Nacional reformada en el año 1994 sigue afirmando que el gobierno sostiene el culto Católico, la brecha entre la postura oficial de la Iglesia y la regulación legal del orden sexual se ha ampliado. Si bien la laicidad o secularización del derecho es aún un proceso incompleto, sobre todo por los privilegios de la Iglesia Católica, el «matrimonio igualitario» pone de manifiesto que la sociedad política y el gobierno, al menos parcialmente, aumentan su independencia de la jerarquía católica.

⁴ Este concepto para explicar la forma de vínculo entre Estado e Iglesia lo desarrolla Guillermo NUGENT (2010).

Sin embargo, como lo profundizan algunos de los artículos de la compilación, esta democratización del orden sexual no implica que la religión haya retrocedido como fuerza política relevante. Al contrario, lo que puso de manifiesto el proceso de reforma del matrimonio es la complejidad con que lo religioso y lo político se articulan en las sociedades contemporáneas. La jerarquía religiosa activa distintos discursos y estrategias para influir los debates públicos. Por ejemplo, son cada vez mayor las argumentaciones científicas, legales o bioéticas por las cuales la jerarquía basa su defensa de un orden sexual único y jerárquico. Más allá de que lo defendido sea una postura religiosa, las declaraciones de la jerarquía católica parecen cumplir, al menos estratégicamente, con los postulados de una democracia «liberal» que exige razones y argumentaciones seculares para el debate público.

En alianza con la jerarquía católica ha crecido la participación de líderes evangélicos que se manifestaron y convocaron a rechazar la reforma legal. Otro cambio importante es la cada vez mayor visibilidad de organizaciones de la sociedad civil que, con distintos tipos de vínculos con las instituciones religiosas se movilizan activamente para defender una concepción de familia basada en la doctrina católica oficial. Estos aspectos, junto a otros, ponen en evidencia la complejidad política de lo religioso al momento de debatir los derechos sexuales y reproductivos. Sin desconocer que el lobby y la presión de la jerarquía hacia los gobernantes y políticos continúan siendo una forma de evitar la profundización de estos derechos, es también necesario afirmar que las influencias políticas de las religiones se dan de maneras más novedosas y sofisticadas.

El debate del 2010 sobre matrimonio en Argentina también mostró otra forma de articulación entre lo religioso y la política sexual que suele invisibilizarse. El mundo religioso es heterogéneo y si bien los sectores que defienden una concepción restrictiva y única suelen considerarse mayorita-

rios, existen diferentes tipos de manifestaciones religiosas favorables a la pluralidad y la diversidad sexual. Por un lado, las encuestas poblacionales realizadas en Latinoamérica evidencian modificaciones en las formas de identificación católica en relación con la sexualidad. Para un sector de la población, el considerarse católicos no implica el rechazo a los derechos sexuales y reproductivos; al contrario, los y las católicas apoyan la educación sexual, los anticonceptivos, la despenalización del aborto o el reconocimiento de derechos a las parejas del mismo sexo.⁵ Por otro lado, el campo católico se caracteriza por la existencia de debates teológicos que rompen con la postura única u homogénea de su jerarquía. Teologías feministas y queer reconstruyen y deconstruyen la doctrina oficial, ofreciendo una postura favorable a los derechos sexuales y reproductivos basadas en la tradición católica.⁶

El campo evangélico también es heterogéneo respecto a la sexualidad y, si bien uno de sus polos se articula con la jerarquía católica más conservadora, otros sectores, por el contrario, se alinean con el movimiento por la diversidad sexual.

El debate del 2010 ofrece, entonces, un escenario privilegiado para observar las políticas sexuales y las políticas de lo religioso en las sociedades contemporáneas. Por ello, los artículos de la presente compilación tienen como objetivo común entender los principales actores, discursos y estrategias que se visibilizaron durante el debate del matrimonio en Argentina en el año 2010.

El ingreso en la esfera pública de la demanda del «matrimonio igualitario» implicó la activación de sectores con agendas opuestas que buscaron influir, con distintos

⁵ MALLIMACI, Fortunato; ESQUIVEL, Juan Cruz e IRRAZÁBAL, Gabriela (2008).

⁶ Se pueden consultar los primeros volúmenes de la Colección *Religión, Género y Sexualidad*: VAGGIONE (2008); PEÑAS DEFAGÓY SGRÓ RUATA (2009).

discursos y estrategias, el debate público y legal. Aunque el debate sobre el matrimonio es una política nacional, con epicentro en la ciudad de Buenos Aires, ya que exige una reforma parlamentaria del Código Civil también puede abordarse desde los impactos y reacciones que genera en distintos contextos.

Precisamente, el propósito general de esta publicación es proveer al análisis de este cambio legal considerando los actores, discursos y estrategias que se visibilizaron en la ciudad de Córdoba. De este modo, los artículos ponen en evidencia tanto las continuidades como las dimensiones específicas emergentes cuando la política sexual se analiza desde fuera de Buenos Aires.

Actores, Discursos y Estrategias

Uno de los aportes más significativos de esta publicación es, precisamente, el presentar un acercamiento a los actores, discursos y estrategias que se movilizaron alrededor del «matrimonio igualitario» descentrando el análisis de la principal ciudad del país. El abordar el debate político y legal en Córdoba permite identificar dinámicas específicas del lugar pero también aportar a la comprensión de la política sexual en Argentina contemporánea.

Si bien la política nacional se condensa, en gran medida, en la ciudad de Buenos Aires el resto del país ofrece también escenarios privilegiados necesarios para profundizar el tratamiento. En el caso de Córdoba, como se observa en algunos artículos, no es solamente un territorio donde baja la política nacional y se manifiesta con sus especificidades sino que también genera dinámicas de impacto nacional. Esta localización del análisis va acompañada, en los distintos artículos, por una perspectiva tanto nacional como internacional. Como se plasma en cada artículo, la compren-

sión de la dinámica en el ámbito local se pone en contexto con dinámicas nacionales e internacionales.

Aunque los cinco artículos tienen elementos en común y complementarios, cada uno profundiza una dimensión diferente del proceso bajo estudio. En conjunto los artículos, al analizar distintos aspectos involucrados durante el debate sobre el «matrimonio igualitario»^(*) proponen un completo mapeo de los principales actores, discursos y estrategias involucrados en Córdoba. La sociedad civil sirvió como arena importante para la movilización tanto de sectores a favor como en contra del proyecto que son analizados en los artículos de esta compilación. Los primeros tres artículos consideran los discursos y estrategias del activismo favorable al «matrimonio igualitario». Los dos artículos siguientes se focalizan en el análisis de aquellos sectores movilizados en contra de la reforma legal.

Activismo a favor del «matrimonio igualitario»

El movimiento por la diversidad sexual es, sin dudas, un actor central para comprender las principales críticas a las formas tradicionales de regular la familia, al poner en evidencia la heteronormatividad como un sistema de poder que se impregna y potencia desde el derecho.

El tipo de reformas legales impulsadas desde este movimiento tienen dos ejes principales. Por un lado, la sanción de leyes anti-discriminatorias que protejan a los distintos individuos de discriminación injusta. Este tipo de de-

(*) En el presente volumen, se ha decidido utilizar la expresión «matrimonio igualitario» entre comillas porque si bien amplía el ingreso de ciudadanas y ciudadanos a la institución matrimonial, aún dicho ingreso no es igualitario. Vale mencionar como ejemplo a las personas trans, las que aún no pueden acceder al derecho al matrimonio con su identidad de género escogida.

manda legal, en general más antiguas en la historia del movimiento, constituye a las personas LGBT⁷ como un grupo vulnerable que requiere protección del Estado frente a distintos tipos de situaciones que van desde crímenes de odio hasta despidos laborales injustos. Por otro lado, un tipo de demanda más reciente busca desinstitucionalizar la heteronormatividad de los sistemas legales. En vez de combatir la discriminación se persigue la obtención de derechos. No es sólo demandar protección por discriminación, sino la igualdad como horizonte normativo.

Este viraje en el tipo de demandas legales tuvo como consecuencia que el movimiento se abocara a criticar la heteronormatividad como la regla hegemónica para la legalidad y legitimidad de los vínculos afectivos y de parentesco. Es posible observar en Latinoamérica, aunque de modo incipiente, un crecimiento de los derechos que protegen a las personas LGBT y sus arreglos familiares.⁸ Sin embargo el movimiento por la diversidad sexual es heterogéneo y aunque la crítica a la heteronormatividad subyace al movimiento en general, existen fuertes diferencias y tensiones a su interior. Una de las causas de esta tensión es la complejidad de voces y posturas de los/as sujetos/as del movimiento ya que, aunque comparten algunas experiencias de discriminación, tienen sus propias demandas y construcciones políticas no necesariamente reconciliables. Por ejemplo, la situación de los gays y de las lesbianas no son completamente equiparables ya que si bien tienen en común la discriminación por su identidad sexual, las lesbianas sufren además la opresión del patriarcado como sistema de dominación.

Las personas trans, aquellas que se identifican con un sexo o género diferente al asignado al nacer, no sólo cuestionan las concepciones dominantes de sexualidad, sino que

⁷ Para esta introducción se ha decidido mantener las siglas que cada uno de los autores/as utiliza en sus artículos para referir al colectivo.

⁸ Ver VAGGIONE, Juan Marco (2008).

también ponen en jaque el sistema binario de la diferencia sexual (hombre mujer). A esto se agrega la necesidad de pensar los distintos posicionamientos en su interseccionalidad, con dimensiones como la clase, la raza y las discapacidades.

El artículo de Rabbia e Iosa propone, precisamente, una lectura de esta heterogeneidad al analizar el movimiento LGBT cordobés partiendo el análisis de la Marcha del Orgullo del 2009 como momento donde se condensa no sólo el movimiento sino también las diversas tensiones que lo constituyen. Esta marcha, por su inédita masividad, se presenta como punto de partida propicio para discutir y caracterizar la expansión del movimiento LGBT cordobés y las movilizaciones que impulsó durante los meses previos a la aprobación de la ley del «matrimonio igualitario». En particular, los autores caracterizan dos sectores principales del movimiento que involucran agendas, despliegues identitarios y construcción diferenciada de la oposición: activistas históricos y recientes. Según el artículo, los históricos son aquellos que llevan años de trayectoria y «definen sus objetivos principalmente en términos de un desafío cultural profundo e incondicional a una cultura sexual dominante...» mientras que los recientes organizan sus acciones de manera instrumental con el objetivo a más corto o mediano plazo de alcanzar «reformas políticas a nivel legislativo y judicial que conducirían a un cambio cultural más amplio». Estos sectores, por supuesto, tienen distintas agendas respecto al tema del «matrimonio igualitario» ya que mientras para los recientes es un paso necesario para el cambio cultural, para los históricos, sin embargo, es parte del proceso de normalización y asimilación que debe combatirse.

Otra diferencia importante que analiza el artículo son los distintos tipos de oposición que históricos y recientes enfrentan. Los autores no sólo se refieren a la oposición «objetiva», o sea qué sectores y discursos consideran antagónicos, sino también un nivel «subjetivo» por el cual

consideran las formas en que esa oposición es construida por los/las activistas. En particular, analizan la forma en que lo religioso es significado de formas distintas por cada sector. Mientras que para los históricos la Iglesia Católica, incluso podría decirse que lo religioso en general, ocupa un lugar clave en la forma de construir la oposición, los recientes, por su parte, «recuperan discursos externos al movimiento LGBT» como fue el caso del sacerdote Alessio que tuvo un rol destacado como aliado a los reclamos del movimiento.

En conexión con el análisis de Rabbia e Iosa, otro de los artículos aborda la tensión existente en el movimiento respecto al papel del derecho para lograr el cambio social. El movimiento por la diversidad sexual está atravesado por una diferencia ideológica que se conecta tanto a formas distintas de entender la heteronormatividad en tanto sistema de dominación como a las maneras de priorizar las estrategias políticas para superarla. En particular, esta tensión también implica una construcción del derecho diferenciado. La postura que habitualmente se denomina «asimilacionista» o «reformista» tiende a priorizar el reconocimiento de derechos para las personas LGBT como una estrategia central para la igualdad. Así, el objetivo del movimiento es su incorporación como sujetos/as del derecho, como ciudadanos/as en pie de igualdad. Por otro lado, una postura más transgresora que se ha definido como «deconstruccionista» o radical que, influenciada por la teoría queer, tiene como propósito romper con la naturalización o normalización de ciertas identidades sexuales y de género. Es posible afirmar, asumiendo cierto reduccionismo, que esta postura se presenta desconfiada hacia el discurso de derechos por los riesgos de normalización y de esencialización que el mismo implica.

El artículo de Mariana Manzo precisamente aborda el interrogante sobre si el derecho es una estrategia emancipadora o normalizadora para el movimiento por la diversidad sexual. Este dilema constituye uno de los ejes más de-

batidos en el ámbito de la política sexual y también estuvo presente, como lo muestra el artículo de Rabbia e Iosa como tensión del movimiento. Lograr el cambio social a partir del cambio legal es, sin dudas, uno de los principales desafíos para el activismo contemporáneo en general y en particular para el movimiento por la diversidad sexual. Manzo profundiza el análisis sobre el derecho como instrumento estratégico de lucha para promover el reconocimiento o la ampliación de derechos. Su artículo interroga específicamente sobre el rol que cumplió la movilización del derecho para promover el reconocimiento del «matrimonio igualitario».

El debate sobre el «matrimonio igualitario» le sirve a Manzo para analizar, tanto teórica como empíricamente, el uso del derecho por parte de los abogados del movimiento por la diversidad sexual. En su primera parte el artículo considera diversos debates teóricos que articulan ventajas y desventajas sobre la movilización del derecho para lograr cambios sociales. Si bien la utilización del discurso legal es una constante en la mayoría de los movimientos sociales, no son pocos los autores que advierten sobre riesgos y consecuencias no queridas tales como la institucionalización y normalización del conflicto.

La segunda parte propone un acercamiento empírico a la cuestión en la que se presenta, entre otros puntos, información proveniente de entrevistas con abogados/as «representantes de la diversidad sexual». El artículo señala cómo los abogados/as tienen una valoración negativa del derecho y que el mismo constituye una estrategia más, incluso no la principal, en la lucha por el «matrimonio igualitario».

El tercer artículo profundiza el rol que tuvo la estrategia judicial en el movimiento favorable al «matrimonio igualitario». A pesar de que es el poder legislativo el que se asocia con la construcción del derecho, el poder judicial ha ido incrementando su importancia en procesos políticos de cambio legal. La tradición socio-jurídica que lo limitaba a ser un

mero intérprete del derecho se ha ido flexibilizando, permitiendo un rol más activo de los jueces en la construcción del mismo. Este viraje de algún modo se acerca a la tradición anglosajona donde el rol de los tribunales es central y, por ende, la judicialización se ha constituido como una estrategia destacada de la sociedad civil. En los Estados Unidos, por ejemplo, tanto los sectores a favor como en contra de los derechos sexuales y reproductivos tienen como estrategia privilegiada el inicio de procesos judiciales para llevar adelante sus agendas.

Precisamente, el artículo de Campana considera la judicialización como estrategia política del movimiento por la diversidad sexual, como una forma de litigio utilizada para generar «cambios políticos y sociales o impactar en las políticas de gobierno». El autor considera que en Argentina el litigio estratégico, una de las varias formas de denominar la judicialización, comenzó a ser utilizado con más frecuencia en los noventa por parte de diferentes organizaciones no gubernamentales. La reforma constitucional de 1994 es un momento definitorio ya que «brindó todas las herramientas necesarias para que el litigio estratégico se instalará en el país».

En particular este artículo tiene como objetivo principal indagar sobre los recursos de amparo llevados adelante por la Federación Argentina LGTB. Estas presentaciones ante la justicia fueron la primera estrategia legal implementada con el objetivo de declarar inconstitucional la restricción al derecho al matrimonio para las parejas del mismo sexo así como para politizar la agenda del «matrimonio igualitario» en Argentina.

Si bien el primer amparo fue presentado en Buenos Aires la estrategia se extiende luego al interior del país presentándose, para el caso de la Provincia de Córdoba, dos recursos de amparo en la ciudad de Córdoba y dos en Villa Carlos Paz.

Campana, en su artículo, analiza algunas de las presentaciones judiciales que tuvieron lugar en la ciudad de Buenos Aires, dando relevancia al fallo de la jueza Gabriela Seijas, por tratarse del primero que declaró la inconstitucionalidad de la prohibición que impedía el casamiento de parejas del mismo sexo. Posteriormente, el autor centra su análisis en Córdoba, en el caso «Palavecino», el cual luego de obtener un dictamen favorable de la fiscalía local, culminó con una sentencia denegatoria de la presentación basada exclusivamente en cuestiones formales.

El artículo culmina ofreciendo una respuesta al resultado diferente que se obtuvo en Córdoba cuando se compara con el éxito de las sentencias de Buenos Aires.

Más allá de las dimensiones técnicas de los casos y su resolución, el artículo de Campana ilumina factores que son importantes. Entre ellos, se destaca el análisis del papel de terceros interesados y de *amici curiae* que acompañaron al amparo en Córdoba. La participación de terceros interesados le permite a Campana considerar el abanico de actores y discursos que intervienen en un proceso judicial y que incluyen una ONG pro-vida en contra del amparo, el Instituto Nacional contra la Discriminación, así como legisladores provinciales y nacionales a favor del «matrimonio igualitario».

En conexión con esto, el artículo plantea la necesidad de observar los instrumentos legales disponibles (en este caso, amparos) como herramientas políticas que pretenden influenciar la agenda pública. Así, Campana nos ofrece una lectura tanto legal como política del litigio estratégico en las democracias contemporáneas.

Activismo en contra del «matrimonio igualitario»

La reforma legal también mostró la existencia de un complejo bloque contrario a los derechos sexuales y repro-

ductivos. Como se afirmó previamente uno de los cambios más importantes en la política sexual es la disparidad de los actores y discursos que se oponen a los derechos sexuales y reproductivos. Si bien la jerarquía católica sigue ocupando un lugar destacado en la región Latinoamericana, junto a ella son cada vez más notables otro conglomerado de actores que evidencian la complejidad de los vínculos entre religión y políticas en las democracias de la región. Una presencia que se ha intensificado en el último tiempo en las políticas conservadoras hacia la sexualidad son las organizaciones de la sociedad civil autodenominadas como provida o profamilia, muchas de las cuales reconocen fuertes influencias religiosas. Frente a la legitimización de las demandas de los movimientos feministas y por la diversidad sexual, sectores con una fuerte identificación religiosa se movilizan para resistir dichas demandas.

Como lo he analizado en diversos artículos también se ha producido un importante cambio en el tipo de justificaciones utilizadas por los sectores que defienden una agenda religiosa contraria a los derechos sexuales y reproductivos⁹.

Es cada vez mayor la utilización de justificaciones seculares en los debates públicos, reflejando una adaptación estratégica a nivel de las narrativas y las discursividades articuladas para defender una concepción tradicional y excluyente de familia. El activismo religioso ha aprendido a mixturar argumentaciones y discursos religiosos y seculares obteniendo así un mayor nivel de impacto y legitimidad. Sin lugar a dudas los valores y razones religiosas siguen siendo un pilar en la oposición a los derechos sexuales y reproductivos, pero dicho antagonismo se construye también a partir de la articulación de discursos seculares. Aunque para el caso del catolicismo esta articulación no es novedosa, se ha inten-

⁹ VAGGIONE, Juan Marco (2006; 2009).

sificado el arsenal de argumentaciones «no religiosas», las que cada vez ocupan un papel más importante tanto a nivel de la jerarquía religiosa como de los actores laicos fuertemente movilizados contra los DDSSyRR.

Esta complejidad constitutiva del activismo contrario a la reforma también se manifestó en Córdoba y dos de los artículos incorporados en este número de la Colección profundizan su análisis. El artículo de Morán Faúndes, en particular, considera los actores y discursos del movimiento cordobés contrario a la reforma legal. A pesar de compartir una agenda común, el autor también hace referencia a las diferencias que existen entre los sectores y organizaciones que conforman este movimiento.

Así, por ejemplo, destaca la diversidad de lugares desde los cuales cada organización se desenvuelve, como el campo del derecho, la educación escolar o las labores con mujeres en situación de vulnerabilidad, así como las diferencias de credos que constituyen el movimiento y a pesar de las cuales se logró articular un discurso estratégico de oposición al «matrimonio igualitario».

Los lazos con las instituciones religiosas en este movimiento son también dispares. Algunos actores y organizaciones tienen una clara identificación con lo religioso desde su discurso, mientras que otras se presentan como organizaciones seculares, independientes de la religión. A nivel de los discursos, sin embargo, el autor denota que las posiciones del conservadurismo cordobés resuenan directamente con el posicionamiento oficial de la Iglesia Católica. Así, el artículo va mostrando cómo los distintos argumentos utilizados por el activismo conservador en Córdoba pueden rastrearse en documentos oficiales de la Iglesia Católica, como la encíclica *Centesimus Annus* o los documentos de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

El propósito y el aporte principal del artículo es desentrañar las líneas argumentativas del movimiento propo-

niendo tres ejes principales (tres fronteras). En primer lugar, Morán Faúndes identifica un discurso sobre naturaleza que, si bien es característico de la tradición católica, presenta nuevas formas de ser articulado. En particular el discurso ecológico y la noción de especie van ganando presencia en el activismo religioso conservador como una manera de sentar las fronteras y los límites de lo humano. Así, la diversidad sexual es colocada como el afuera de lo humano o, como afirma el autor: «el conservadurismo construye un otro contaminado, no-humano, enfermo, anormal, exigiendo al Estado confinarlo a los límites del ámbito privado a fin de evitar el contagio de su condición hacia la población sana».

En consonancia con esto, un segundo tipo de discurso presente en las argumentaciones conservadoras es el que demarca a su adversario político como un movimiento articulado desde la enfermedad y la anormalidad. La distinción entre lo normal y lo anormal, así como entre sanos y enfermos, pacíficos y violentos, es analizada desde la articulación argumentativa que fue incluida de maneras diversas durante los actos públicos en oposición al «matrimonio igualitario». Finalmente, otro eje analítico propuesto por el autor es la frontera de la significación que se le otorga a la familia. Precisamente, desde el conservadurismo, las uniones afectivas constituidas por parejas del mismo sexo quedan excluidas del constructo «familia», forjando un discurso que busca hablar por los niños y las niñas. Desde este eje, se construye una oposición entre éstos y la diversidad sexual, a partir de justificaciones asociadas al derecho y el bienestar psíquico de los niños y las niñas.

De este modo, Morán Faúndes analiza en base a estos ejes la lógica argumentativa del conservadurismo religioso en su oposición al «matrimonio igualitario», haciendo explícita además la articulación constante entre estos argumentos y aquellos que el movimiento conservador cordobés ha utilizado tradicionalmente en su oposición al aborto y a otras temáticas vinculadas con la agenda de los DDSSRR.

A la complejidad de los actores y discursos, es también necesario agregar que el activismo religioso conservador ensaya diversas y novedosas estrategias para influenciar el debate legal. Reconociendo la importancia que aún tiene la presión de la jerarquía católica sobre los gobernantes, es necesario también afirmar que se han diversificado las formas en que la misma influye los debates públicos.

Estas nuevas estrategias tienen en común el desplazamiento de las políticas de lo religioso hacia las posibilidades que brinda el sistema democrático. Sin que necesariamente se hayan clausurado las formas tradicionales de intervención de la jerarquía católica que debilitan la democracia, al menos respecto a la laicidad necesaria del sistema, los sectores religiosos conservadores ensayan nuevas formas de intervención política.

Una de las estrategias utilizadas en la región para resistir el avance de los derechos a las parejas del mismo sexo es argumentar sobre la existencia de amplios sectores poblacionales opuestos. Frente a la posibilidad que estos derechos sean aprobados por el poder legislativo y en conocimiento que un porcentaje importante de la población puede manifestarse en contra de los mismos, la estrategia es pedir una consulta ciudadana. No deja de ser paradójico que los mismos sectores que clausuran el debate sobre los derechos sexuales y reproductivos o que, incluso, afirman que el matrimonio es una institución de orden sagrado o natural y, por tanto, no modificable por el derecho positivo, recurran a una estrategia de interpelación para ampliar el debate. Esto sucedió, por ejemplo, en México y en Costa Rica. En México, el partido político conservador (PAN) con el apoyo de la jerarquía católica se movilizó para que la decisión fuera sometida a un referendun popular como forma de evitar la reforma por parte del poder legislativo; estrategia que, finalmente, no dio resultado ya que el matrimonio entre parejas del mismo sexo es legal en el Distrito Federal. En Costa

Rica, ante la posibilidad de que se debatiera y aprobara la unión civil, diversos sectores en defensa de un modelo único de familia solicitaron que el tema se resolviera por medio de un referendo.

En Argentina, luego de haberse aprobado el proyecto en Diputados y previo al debate en el Senado, hubo también declaraciones de representantes de la jerarquía católica solicitando la implementación de un referendium. El Obispo Marino en declaraciones públicas sostuvo que la convocatoria a un plebiscito sería «una vía más razonable que la seguida por los legisladores, muchos de los cuales actúan bajo presión» (La Nación, 2010, 27 de junio). También el Obispo de San Rafael, Eduardo María Taussig, hizo un llamado similar durante su homilía¹⁰ al sostener que «...y porque han sabido respetar el sentir mayoritario de nuestro pueblo que, no habiendo sido consultado sobre este tema en las plataformas electorales de ninguno de los partidos en la última elección, al menos debería ser respetado con la consulta de un referéndum antes de la promulgación de una ley de esta naturaleza». A pesar de estos llamados, la estrategia del referendium no fue implementada en Argentina.

Otra estrategia que tuvo más presencia durante el 2010 fue plantear una dicotomía entre Buenos Aires y el resto del país. En particular, esta diferenciación geográfica tenía como objetivo construir al interior del país como un «reservorio moral» opuesto al matrimonio para las parejas del mismo sexo. Con esta lógica, la principal referente del movimiento contrario a la reforma, la senadora Negre de Alonso, una vez aprobado el proyecto en Diputados propuso, con éxito, a la Comisión de Legislación General que ella presidía la realización de audiencias públicas. Estas Audiencias se justificaban como una forma de federalizar el debate ya que permitirían la participación de actores localizados fuera de Buenos

¹⁰ Tedeum del Bicentenario, San Rafael, 25 de mayo de 2010.

Aires. Si bien, estas audiencias no evitaron que el proyecto sea aprobado, se transformaron en una estrategia importante de los sectores conservadores opuestos a los DDSSRR. Solían ir acompañadas por movilizaciones callejeras y una fuerte presencia de testimonios de personas justificando su oposición al derecho al casamiento para las parejas del mismo sexo.

Durante los meses Junio y Julio se llevaron adelante nueve audiencias en el interior del país. Precisamente uno de los artículos incluidos en esta publicación tiene como objetivo principal profundizar los debates que se llevaron adelante durante la Audiencia en Córdoba, el 23 de junio de 2010, como un momento «constitutivo del espacio público». El artículo de Candelaria Sgró Ruata analiza los distintos sentidos articulados en oposición a la ley buscando desentramar los puntos claves del discurso desplegado por los actores que se manifiestan en el espacio público. De esta forma, la autora se propone destacar las operaciones que el discurso de oposición activa en la Audiencia pública en relación al contexto en el que se producen las intervenciones. De allí que en una primera parte presenta las principales tensiones del contexto nacional y local haciendo foco en las prácticas políticas que los distintos actores despliegan en el espacio público para luego centrarse en el momento particular de la Audiencia pública como instancia de observación de las significaciones presentes en el discurso de oposición.

Este artículo propone diversos puntos de anclaje desde los que realiza el análisis de las estrategias político discursivas de oposición a la ley. Como por ejemplo, a) las operaciones de entendimiento y la realización de juicios de hecho: las parejas del mismo sexo no son iguales a las de distinto sexo, no pueden estar bajo la misma regulación normativa; b) componentes apreciativos o juicios de valor: axiologías negativas que se definen por contraposición (bueno vs. malo, salud vs. enfermedad, lo moral vs. inmoral, verdad

vs. falsedad, orden vs. desorden) c) la demarcación de un «nosotros» en la cual los homosexuales son contruidos como el ellos al que hay que tolerar y el lobby homosexual como un enemigo a resistir d) la configuración de minorías vs. mayorías y e) la apelación a sujetos no presentes anclados en la figura de los niños/ hijos (y la figura de la adopción) como componentes centrales en la construcción del rechazo a la ley.

Del análisis realizado la autora sostiene que si bien el matrimonio se posiciona como uno de los conceptos claves, es la defensa de la familia tradicional el punto principal: «Con todo, la disputa por la «nominación» de aquello que es o puede ser una familia adquiere en el discurso que analizamos un lugar central, dada la fuerza con la que el sentido defendido de familia atraviesa todo el proceso».

Los artículos de Morán Faúndes y de Sgró Ruata resaltan la importancia que los conceptos de naturaleza y de reproducción biológica adquieren en los discursos de los sectores conservadores, así como también la constante referencia a los/as niños/as colocados en el lugar de víctimas en el registro discursivo de quienes se oponen a la reforma legal. Ambos artículos, leídos en conjunto, ponen de manifiesto la complejidad de los discursos conservadores tanto respecto a su contenido como a las influencias transnacionales de los mismos. Si el artículo de Morán Faúndes conecta los registros discursivos del activismo local con la influencia de la Iglesia Católica como institución transnacional, el de Sgró Ruata evidencia cómo esos discursos se despliegan en distintos actores (con diversos niveles de institucionalización) en la Audiencia pública realizada en la provincia de Córdoba.

En definitiva, la propuesta para este cuarto volumen de la Colección *Religión, Género y Sexualidad* es abordar desde diferentes perspectivas y miradas disciplinares, distintas dimensiones del debate en torno al matrimonio entre pare-

jas del mismo sexo ocurrido en Argentina en el año 2010. Un desafío para esta publicación es el de focalizar los análisis en Córdoba como manera de poner en escena los procesos que se producen en el espacio local.

Finalmente reitero el reconocimiento al equipo de Católicas por el Derecho a Decidir por facilitar la continuidad de la Colección como parte del trabajo que la organización lleva adelante.

Referencias Bibliográficas

DI STEFANO, Roberto y ZANATTA Loris (2000) *Historia de la Iglesia Argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*. Buenos Aires, Grijalbo Mondadori.

HILLER, Renata (2009) *Contornos sexuados del concepto de ciudadanía: interrogantes a partir de la Ley de Unión Civil de la Ciudad de Buenos Aires*. Tesis Maestría, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

La Nación (2010, 27 de junio) «Reclama la Iglesia que se haga un plebiscito sobre el matrimonio gay» [En línea] <<http://www.lanacion.com.ar/1279076-reclama-la-iglesia-que-se-haga-un-plebiscito-sobre-el-matrimonio-gay>> [Consulta: mayo de 2011]

MALLIMACI, Fortunato; ESQUIVEL, Juan Cruz; IRRAZÁBAL, Gabriela (2008) «Primera Encuesta sobre Creencias y Actitudes Religiosas». Informe de investigación. Buenos Aires, CEIL-PIETTE/CONICET.

NUGENT, Guillermo (2010) *El orden tutelar: Sobre las formas de autoridad en América Latina*. Lima, CLACSO.

PEÑAS DEFAGÓ, María Angélica y SGRÓ RUATA, María Candelaria (2009) (comp.) *Género y Religión. Pluralismos y disidencias religiosas*. Córdoba, Ferreyra editor.

- VAGGIONE, Juan Marco (2006) «Nuevas formas del activismo religioso. La Iglesia Católica frente al reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo» en *Orientaciones. Revista de Homosexualidades*. Madrid, Fundación Triángulo.
- VAGGIONE, Juan Marco (2008) (comp.) *Diversidad Sexual y Religión*. Córdoba, Ferreyra editor.
- VAGGIONE, Juan Marco (2008) «Las familias más allá de la heteronormatividad» en MOTTA, Cristina y SÁEZ, Macarena *La Mirada de los Jueces: género y sexualidad en la jurisprudencia latinoamericana*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores.
- VAGGIONE, Juan Marco (2009) «La sexualidad en un mundo post secular. El activismo religioso y los derechos sexuales y reproductivos» en GERLERO, Mario (comp.) *Derecho a la sexualidad*. Buenos Aires, Editorial Grinberg David Libros Jurídicos.